CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.6313254 DEL 15 DE MAYO DE 2024

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA REGIONAL ANTIOQUIA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.6313254 DEL 15 DE MAYO DE 2024
OBJETO	5_352 CONTRATAR SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA EN ATENCIÓN AMBULATORIA, ATENCIÓN DE EVENTOS PRIORITARIOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	15 DE MAYO DE 2024
FECHA DE INICIO	20 DE MAYO DE 2024
PLAZO INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE FIJA EN 7,5 MESES (225 DÍAS) SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR EL MONTO DEL PRESUPUESTO DISPONIBLE, CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 DE DICIEMBRE DE 2024
CONTRATISTA	GRUPO OBRAS, NEGOCIOS Y BIENES S.A.S. (GRUPO ONB SAS)
CC o NIT	901057474-1
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	LUZ DARIS PIEDRAHITA RODAS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	43.050.751
LUGAR DE EJECUCIÓN	REGIONAL ANTIOQUIA
VALOR INICIAL	TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000)
FORMA DE PAGO	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ CANCELADO MEDIANTE PAGOS PARCIALES, SEGÚN LO FACTURADO POR EL CONTRATISTA DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE FACTURA CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES EXIGIDOS POR LA LEY Y LA ENTIDAD, LA CERTIFICACIÓN DE PAGO

	DE LOS APORTES PARAFISCALES, ESTO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 789 DE 2002 Y DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007, Y LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO EMITIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, ESTE DESEMBOLSO ESTARÁ SUJETO, SIN EMBARGO, A LA DISPONIBILIDAD DE PAC. EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA ELECTRÓNICA DEBIDAMENTE VALIDADA POR LA DIAN, COMO REQUISITO NECESARIO PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS; LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 358 DEL 5 DE MARZO DE 2020 "POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LOS ARTÍCULOS 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, 26 DE LA LEY 962 DE 2005 Y 183 DE LA LEY 1607 DE 2012 Y SE SUSTITUYE EL CAPÍTULO 4 DEL TÍTULO 1 DE LA PARTE 6 DEL LIBRO 1 DEL DECRETO 1625 DE 2016 ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA" Y LA RESOLUCIÓN 000042 DEL 5 DE MAYO DE 2020 "POR LA CUAL SE DESARROLLAN LOS SISTEMAS DE FACTURACIÓN, LOS PROVEEDORES TECNOLÓGICOS, EL REGISTRO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA COMO TÍTULO VALOR, SE EXPIDE EL ANEXO TÉCNICO DE FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE SISTEMAS DE FACTURACIÓN".
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	9224 DEL 20 DE FEBRERO DE 2024
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	113224 DEL 16 DE MAYO DE 2024
VALOR FINAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 45.000.000)
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	30 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	N/A
VALOR TOTAL PAGADO	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 45.000.000)
VALOR TOTAL EJECUTADO	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 45.000.000)
SUPERVISOR DEL CONTRATO	FELIX HERNANDO GOMEZ RAMIREZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN	LUIS GERMAN HENAO MAYA
MODIFICACIÓN NRO. 1	MODIFICACIÓN NRO. 1 DEL 28 DE AGOSTO DE 2024 – ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE QUINCE MILLONES DE PESOS ML ($15.000.000), PUBLICADA EN LA PLATAFORMA SECOPII 29 DE AGOSTO DE 2024
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	9224 DEL 20 DE FEBRERO DE 2024
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	113224 DEL 16 DE MAYO DE 2024

SUSPENSIÓN	NO APLICA
CESIÓN DE CONTRATO	NO APLICA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	NO APLICA
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	NO APLICA

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato CO1.PCCNTR.6313254 del 15 de mayo 2024, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Responder de manera íntegra por la administración y prestación de los servicios médicos integrales ofertados y los incluidos en el portafolio anexo a la oferta, y será responsable primario de la atención en salud de los beneficiarios del SMA encomendados por el SENA Regional Antioquia.	SI	Durante la ejecución del contrato se prestaron 316 atenciones. Relación de Servicios Prestados.
2. Disponer de todo el personal asistencial especializado en Psiquiatría, Psicología y los demás requeridos por el SMA, que se encuentren dentro del alcance del objeto contractual, garanticen la cobertura total de la demanda de atención en salud mental que los beneficiarios generen.	SI	316 atenciones realizadas a los pacientes del SMA, durante la ejecución del contrato plasmadas en 316 historias clínicas anexas a cada orden de servicio generadas. Las historias clínicas no hacen parte del presente informe debido a que gozan de reserva

		legal según lo establece la Ley 23 de 1981, “Por la cual se dictan normas en materia de ética médica”, define la historia médica en los siguientes términos: *“ARTÍCULO 34. La historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado, sometido a reserva, que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley.” (Se subraya).* Por su parte, la Ley 1751 de 2015, “por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”, señala en su artículo 10: *“ARTÍCULO 10. Derechos y deberes de las personas, relacionados con la prestación del servicio de salud. Las personas tienen los siguientes derechos relacionados con la prestación del servicio de salud:* *(...)* *g) A que la historia clínica sea tratada de manera confidencial y reservada y que únicamente pueda ser conocida por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley, y a poder consultar la totalidad*

		de su historia clínica en forma gratuita y a obtener copia de la misma; (...)"
3. Garantizar tratamientos en servicios de consulta prioritaria en la especialidad de psiquiatría, servicios de hospitalización en unidad de salud mental con suministro de medicamentos hospitalarios de manejo parenteral, programa hospital día, consulta externa en psiquiatría, psicología, trabajo social, neuropsicología y pruebas de neuropsicología, apoyos diagnósticos y rehabilitación del paciente psiquiátrico, así como, al fortalecimiento y disfrute de la salud mental, a través de promoción de la salud y prevención del trastorno mental, atención integral e integrada en salud mental (diagnóstico precoz, rehabilitación en salud mental e inclusión social) en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, la oportunidad en la respuesta a la necesidad de atención solicitada por el SMA, entendida como el servicio efectivamente prestado y no como el registro de la novedad.	SI	En lo corrido de la ejecución del contrato no se ordenaron ni prestaron atenciones prioritarias para los beneficiarios del SMA.
4. Diligenciar, acorde a la normatividad vigente, la historia clínica del paciente, efectuar la remisión oportuna de la misma al SMA del SENA Regional Antioquia, ubicado en el	SI	Durante la ejecución del contrato se realizaron 316 atenciones a los pacientes del SMA, plasmadas en 316 historias clínicas anexas a cada orden de servicio generadas. Las historias

municipio de Medellín, Av. Ferrocarril, calle 51 No. 57-70 torre sur, PP. o en medio digital, a los correos que la entidad indique para ello.		clínicas no hacen parte del presente informe debido a que gozan de reserva legal según lo indicado anteriormente.
5. Permitir al médico auditor del SENA, el acceso a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención o control de pacientes y facilitar, de ser necesario, la verificación y revisión de los servicios prestados y eventualmente el acceso a la entidad para evaluar la calidad del servicio, en virtud de lo preceptuado en la Resolución No 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud.	SI	El contratista adjuntó en cada cuenta de cobro realizada durante la ejecución del contrato las historias clínicas necesarias para el proceso de auditoría médica a cargo del apoyo técnico del contrato Dr. Luis German Henao.
6. El contratista acreditara la declaratoria de cumplimiento de los requisitos esenciales, establecidos por el Ministerio de Salud en la normatividad vigente: Resolución 0004886 del 7 de noviembre de 2018, Por la Cual se Adopta la Política Nacional de Salud Mental, Decreto Número 2273 del 11 de noviembre de 2014, Por el cual se establecen disposiciones para garantizar la prestación de servicios de salud, Resolución Número 00002003 del 28 de mayo de 2014, Por la Cual se Definen los Procedimientos y Condiciones de Inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de Habilitación de Servicios de Salud, Ley Número	SI	Dispositivos de habilitación, proceso precontractual, Sellos de habilitación.

1616 del 21 de enero de 2013, Por medio de la cual se expide la Ley de Salud Mental y se Dictan Otras Disposiciones, Resolución 000459 del 6 de marzo de 2012, Por la cual se Adopta el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual, Resolución 3100 del 2019, Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones, Ley Número 1122 del 9 de enero de 2007, Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, Ley 100 de 1993, Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones. Y demás normas, que, relacionadas con la especialidad en salud mental y psiquiatría, la modifique, adicionen o complementen.		
7. Acatar las instrucciones que para la ejecución del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor de este.	SI	Durante la ejecución del contrato el contratista se mostró siempre dispuesto a las recomendaciones realizadas por la supervisión a inicio de la ejecución contractual.

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	M-100229691		
CERTIFICADO O ANEXO	14885135		
FECHA EXPEDICIÓN	17/05/2024		
FECHA APROBACIÓN	20/05/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	15/05/2024	30/04/2025	$6.000.000
Salarios y prestaciones sociales	15/05/2024	31/12/2027	$6.000.000
Calidad del servicio	15/05/2024	30/04/2025	$6.000.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	M-100053612		
CERTIFICADO O DE ANEXO	14885139		
FECHA EXPEDICIÓN	17/05/2024		
FECHA APROBACIÓN	20/05/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	15/05/2024	31/12/2024	$260.000.000

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. 1 se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL

NRO. DE PÓLIZA	M-100229691		
CERTIFICADO O ANEXO	14910554		
FECHA EXPEDICIÓN	30/08/2024		
FECHA APROBACIÓN	03/09/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	15/05/2024	30/04/2025	$9.000.000
Salarios y prestaciones sociales	15/05/2024	31/12/2027	$9.000.000
Calidad del servicio	15/05/2024	30/04/2025	$9.000.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	M-100053612		
CERTIFICADO O DE ANEXO	14910584		
FECHA EXPEDICIÓN	30/08/2024		
FECHA APROBACIÓN	03/09/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	15/05/2024	31/12/2024	$260.000.000

3.2 Cumplimiento del objeto

Al 2/10/2024 fecha en la cual se realizó la última prestación de servicios con cargo al contrato, conforme a los alcances y actividades contractuales ofertadas por el contratista, se deja constancia expresa sobre el cumplimiento del mismo de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas ofertadas y en su ejecución no se presentaron procesos de imposición de multas.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

El GRUPO ONB SAS cumplió con todas las obligaciones referentes a las políticas de la entidad las cuales se pueden verificar en los documentos adjuntos de los cuatro informes de supervisión cargados en la plataforma SecopII en el módulo de ejecución del contrato.

3.4 Multas y sanciones

De acuerdo con el informe final de supervisión suscrito por FÉLIX HERNANDO GÓMEZ RAMÍREZ, Coordinador Grupo Servicio Médico Asistencial durante la ejecución del contrato NO se presentaron

multas y/o sanciones

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante certificación emitida el día 10 de octubre de 2024 por LUZ DARIS PIEDRAHITA RODAS Representante Legal, se certificó que GRUPO OBRAS, NEGOCIOS Y BIENES S.A.S identificado con cédula de ciudadanía nro. 43.050.75, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

3.6 Supervisión de la ejecución contractual

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a Félix Hernando Gómez Ramírez mediante SECOP II el día 15 de mayo de 2024 y comunicado del 21 de agosto de 2024, y así mismo designó como apoyo técnico para acompañar las labores a Luis Germán Henao Maya, Auditor Médico, mediante el mismo comunicado radicado con número 05-9-2024-034153, como consta en expediente del proceso, labores que han desempeñado durante toda la vigencia del contrato.

3.7 Liquidación del contrato

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

4. ASPECTOS FINANCIEROS

4.1 Pagos realizados

El 22 de noviembre de 2024 el Señor Juan Felipe Ramírez Bedoya expidió el certificado de desembolsos Contrato nro. CO1.PCCNTR.6313254, tal como a continuación se relaciona:

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
281345324	2024-08-22	$ 4.794.000,00
300457924	2024-08-30	$ 18.916.284,00
328606124	2024-09-20	$ 7.442.000,00
391191324	2024-10-23	$ 13.847.716,00

4.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	$ 30.000.000,00
Valor adición o disminución del contrato	$ 15.000.000,00
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del contrato	$ 45.000.000,00
Valor ejecutado	$ 45.000.000,00
Valor pagado	$ 45.000.000,00
Valor por pagar	$ 0,00
Valor a liberar	$ 0,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Elaborar la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.

Para constancia se firma a los 27 días del mes de noviembre de 2024.

FELIX HERNANDO GOMEZ RAMIREZ
Supervisor del contrato
No: CO1.PCCNTR. 6313254 DE 2024

Elaboró: Angélica Maria Molina Muñoz – Técnico Administrativo SMA SENA – Regional Antioquia
Revisó: Luis German Henao Maya – Apoyo Técnico, Auditor Médico SMA SENA – Regional Antioquia

Anexos:
- Certificado de desembolsos.
- Último comprobante de pago al sistema de seguridad social
- Designación del apoyo tecnico de la supervisiones del contrato.

OnBase

Comunicación Producida

Radicado No 05-9-2024-034153 **Fecha** 21/08/2024 2:46:17 P. M. **No. Interno Sena (N.I.S):** 2024-02-362253

Estado Correspondencia: COMUNICACION EXTERNA Entrega a la mano : (•) SI () NO () TR

Datos Básicos | Otros Destinatarios Internos | Otros Destinatarios Externos | Trámite | Ver Doc

Medio de Ingreso () FÍSICO (•) E-MAIL () FAX () CALL CENTER () WEB () ELECTRÓNICO

Tipo de Digitalización () TOTAL () PARCIAL () NO DIGITALIZADO

DATOS BÁSICOS DEL DOCUMENTO

Tipo Documento: COMELECT RCFP

Tiempo Respuesta: Días No. Anexos: Descripción: (Máx 60 Car.)

Asunto: DESIGNACIONES Descripción: (Máx 60 Car.) DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR Y APOYO A LA SUPERVISIÓN

REMITENTE

Dependencia: 51010 Nombre: DESPACHO DIRECCION REGIONAL

Funcionario: * JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDONO

DESTINATARIO

Externo - Persona Natural / Empresa

Otros Destinatarios Externos

Destinatario Externo: FELIX HERNANDO GOMEZ RAMIREZ

Dirección:

Dependencia: Funcionario:

Municipio: Departamento:

Transportadora:

Comunicación Electrónica

Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

○ Interno ◉ Externo

Fecha	Radicado	NIS
21/08/2024 02:46:17 p. m.	05-9-2024-034153	2024-02-362253

Destinatario Externo

Nombre Destinatario *	Email Destinatario *
FELIX HERNANDO GOMEZ RAMIREZ	FELGOMEZ@SENA.EDU.CO

Asunto

Asunto *
DESIGNACIONES

Descripción del Asunto *
DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR Y APOYO A LA SUPERVISIÓN

Texto

*
51010

Medellín

Remitente

Código Dependencia Remitente	Dependencia Remitente
51010	DESPACHO DIRECCION REGIONAL
Código Regional Remitente	**Regional Remitente**
5	ANTIOQUIA

Funcionario Remitente
* JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDONO

Email Remitente
JOGIRAL@SENA.EDU.CO;SORTEGA@SENA.EDU.CO

Anexos (1)

Document Name	Attachment Type
DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR Y APOYO A LA SUPERVISIÓN.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-202	Anexo Respuestas Internas

Copias Internas

Copias Externas

Nombre Destinatario *	Email Destinatario *
LUIS GERMÁN HENAO MAYA	LGHENAOM@SENA.EDU.CO
LEIDY ANDREA HOYOS MUÑOZ	LAHOYOSM@SENA.EDU.CO
ANA MARÍA BUSTAMANTE SERNA	ABUSTAMANTES@SENA.EDU.CO

Asociar a otras comunicaciones

N.I.S	No. Radicado Relacionado

5-1010

Medellín - Antioquia

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL
ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Medellín, 21 de agosto de 2024

PARA:	**FELIX HERNANDO GÓMEZ** **Supervisor** **LUIS GERMÁN HENAO MAYA** **Apoyo técnico**
DE:	**JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO**
ASUNTO:	Designación de Supervisor y Apoyo a la Supervisión

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor y apoyo técnico del

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.6313254	Grupo onb S.A.S	5_352 CONTRATAR SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA EN ATENCIÓN AMBULATORIA, ATENCIÓN DE EVENTOS PRIORITARIOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA.

(los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día

siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO
Director (E) Regional Antioquia

Medellín, 27 de noviembre de 2024

Señores:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Medellín

Asunto: Certificación Cumplimiento Pago Obligaciones Seguridad Social y Parafiscales.

Certificamos que la sociedad GRUPO OBRAS, NEGOCIOS Y BIENES S.A.S., identificada con NIT 901.057.474-1, a la fecha de expedición del presente informe no tiene obligaciones pendientes por concepto del pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior para dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789de 2002 y no debe ser utilizado para propósitos diferentes.

LUZ DARIS PIEDRAHITA RODAS
C.C. 43.050.751
Representante Legal
Grupo ONB S.A.S.
NIT 901.057.474-1